



PARA CONTRATAR: BIENES _____ SERVICIOS X

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo a las siguientes condiciones.

Es preciso señalar que, se podrán consultar los documentos físicos en la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, Carrera 6 No. 6-91, solicitarlos vía telefónica: 3282888, o a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co (artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción.

Mediante el Decreto 158 de 2022 se asignó al despacho del de la Secretaría General la función de “Coordinar, administrar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica (sistemas de información, hardware y software) con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento”.

La Dirección General del AGN, en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución Interna 382 del 1 de julio de 2022 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones” estableciendo en el numeral 1.6 que el Grupo de Tecnologías de la Información (GTI), se encuentra adscrito a la Secretaría General y se le asignan entre otras, las siguientes funciones:

- Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.*

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



- Definir, implementar y mantener la arquitectura empresarial para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.*
- Asistir técnicamente a la entidad en la toma de decisiones para la inversión y adopción de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan la transformación digital del Archivo General de la Nación.*
- Liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital y de aquellas relacionadas con Tecnologías y Seguridad de la Información, y propender por su aplicación y cumplimiento en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica (Hardware y software) con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento.*
- Administrar y gestionar la infraestructura tecnológica que soporta el catálogo de servicios de TI de la Entidad.*
- Gestionar las solicitudes y requerimientos de servicio a los usuarios internos y externos recibidos por los canales de comunicación acorde con los niveles de servicio definidos en el catálogo de TI.*
- Adelantar proyectos junto con las áreas, para la adopción de nuevas tecnologías que permitan la modernización de la gestión del Archivo General de la Nación.*

El Archivo General de la Nación debe garantizar la permanencia, gestión y operación continua de la plataforma de TIC y de los sistemas de información, empleando los avances de la tecnología de información y de telecomunicaciones, para mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión pública facilitando la relación de la entidad con sus ciudadanos y con las demás áreas transversales, por lo que requiere soluciones tecnológicas orientadas a apoyar su gestión administrativa, manejo de trámites y el acceso fácil y eficiente de los ciudadanos y funcionarios a los servicios que presta.

Es así como, que en cumplimiento de las funciones antes descritas, de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en atención a la aplicación de mejores prácticas de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de esta, surge la necesidad de implementar pruebas de Ethical Hacking en la infraestructura tecnológica, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la red de acceso, los datos y en general de la información contenida en los servidores, permitiendo fortalecer y hacer más

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



eficiente el sistema de respuesta a los incidentes de seguridad o ataques a la infraestructura tecnológica.

Las pruebas de Ethical Hacking permiten identificar vulnerabilidades en los sistemas, aplicaciones y redes, alineándose con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad definidos en la ISO/IEC 27001 y en los lineamientos de ciberseguridad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Además, cumplen con las directrices establecidas en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y en la Directiva Presidencial 02 de 2022, que exige a las entidades públicas fortalecer su capacidad de respuesta ante amenazas cibernéticas.

La ejecución de estas pruebas garantiza el fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI), facilita el cumplimiento normativo descrito anteriormente, minimiza los riesgos asociados a incidentes cibernéticos, protegiendo los activos tecnológicos y la información sensible de la entidad y permite atender las acciones de mejora producto de la auditoría realizada por control interno a la implementación de las políticas de gobierno y seguridad digital, en el marco del modelo de seguridad y privacidad de la información.

Por lo anterior, se considera pertinente que la entidad contrate servicios especializados para la realización de análisis de vulnerabilidades y pruebas de *ethical hacking*, con el fin de identificar y corregir oportunamente posibles debilidades en las soluciones tecnológicas, incluyendo infraestructura, sistemas y redes, antes de que puedan ser explotadas por actores malintencionados. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de la seguridad de la información, a la protección de los datos confidenciales y proporcionan una visión objetiva y realista del estado actual de las capacidades y brechas de ciberseguridad del AGN.

Esta contratación está definida en el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia y será financiada con recursos de inversión, como se indica a continuación:

<input type="checkbox"/> PROYECTO DE INVERSIÓN	PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	AREA RESPONSABLE	BPIN	Línea
Fortalecimiento de la planeación y gestión institucional en el Archivo General de la Nación	Servicios de información actualizados	Secretaria General	Grupo de Tecnologías de la Información	BPIN 2020011000011	SGGTI17

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión 01, Página 3 de 17, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



3.1. Objeto a contratar:

Contratar la prestación de servicios para realizar las pruebas de vulnerabilidad a los servicios tecnológicos del Archivo General de la Nación.

3.2. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

La clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para el objeto del presente proceso corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (opcional)
81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 Servicios Informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	8111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23 Software	32 Software de seguridad y protección	43233200 Software de seguridad y protección
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	80101600 Gerencia de proyectos

3.3. Tipo de contrato a celebrar

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso es un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 4 de 17, vigente desde:19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

3.4. Modalidad de contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Analizadas las especificaciones técnicas de los productos que ofrece la Tienda Virtual se evidencia que no existe un acuerdo marco para los bienes y servicios que la entidad requiere adquirir con el presente proceso de contratación

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable y el objeto a contratar según lo establecido en las normas vigentes.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es de: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 124.924.804) M/CTE** incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	
Consulta a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	

Para la elaboración del estudio de mercado comparativo de precios, se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II en el evento "027-2026 COTIZACIÓN ETHICAL HACKING", dirigido a proveedores relacionados con el objeto del proceso, entre el 26/03/2026 y el 08/04/2026.

Del evento se recibieron seis (6) cotizaciones de las cuales una (1) diligenció de forma incompleta lo solicitado por la entidad, lo que hizo que no fuera posible compararla con las demás; no obstante, para el análisis solo se tuvieron en cuenta cuatro (4) de ellas, cuyos valores presentan mayor coherencia entre sí y se encuentran dentro de un rango razonable con respecto al comportamiento esperado del mercado. La última restante no fue considerada en el análisis, por presentar valores significativamente inferiores frente al conjunto evaluado, lo que impedía una comparación homogénea.

Con base en las cotizaciones consideradas y los ítems definidos en la necesidad de la entidad se obtuvo el siguiente resultado:

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



Ítem	Descripción de los Bienes y/o servicios Requeridos	Unidad de medida	cant.	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Cotización 4	
				Valor Unitario	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario	Valor Total Incluido IVA
1	Análisis de vulnerabilidades y prueba de Pentesting (Ethical Hacking)	Unidad	1	70.555.100	70.555.100	62.500.000	62.500.000	113.050.000	113.050.000	35.000.000	35.000.000
2	Pruebas de Re-test	Unidad	1	30.237.900	30.237.900	19.800.000	19.800.000	29.750.000	29.750.000	5.000.000	5.000.000
3	Pruebas de ingeniería social tipo Phishing	Unidad	1	37.437.400	37.437.400	8.500.000	8.500.000	14.280.000	14.280.000	20.000.000	20.000.000
4	Pruebas de ingeniería social tipo Baiting	Unidad	1	34.557.040	34.557.040	6.000.000	6.000.000	11.900.000	11.900.000	20.000.000	20.000.000
5	Pruebas de seguridad física	Unidad	1	14.399.000	14.399.000	5.200.000	5.200.000	17.850.000	17.850.000	10.000.000	10.000.000
TOTAL					187.186.440		102.000.000		186.830.000		90.000.000

De acuerdo con los resultados obtenidos en el ejercicio comparativo de precios, se evaluaron diversas medidas estadísticas: promedio aritmético, menor valor, media geométrica. Dada la naturaleza de la información, valores económicos provenientes de proveedores distintos para un mismo bien o servicio, se consideró que la medida estadística más adecuada para este análisis es la media geométrica.

El uso de la media geométrica como valor representativo se justifica debido a la naturaleza de los datos analizados, los cuales corresponden a montos positivos con una alta dispersión y presencia de valores extremos. En este contexto, la media aritmética resulta poco adecuada, ya que se ve fuertemente influenciada por los valores más altos, lo que conduce a una sobreestimación del valor central del conjunto.

Por su parte, el menor valor y la media armónica no reflejan adecuadamente el comportamiento general de los datos, dado que enfatizan excesivamente los valores más bajos y no consideran de manera equilibrada la información contenida en el conjunto completo.

La media geométrica, en cambio, reduce el impacto de los valores extremos y proporciona un valor promedio más estable y representativo. Esta medida es especialmente apropiada cuando se analizan magnitudes económicas con variaciones significativas, ya que mantiene una proporción adecuada entre todos los valores individuales sin sesgar el resultado hacia los extremos.

Por estas razones, la media geométrica ofrece una mejor aproximación al valor típico del conjunto de datos, reflejando de manera más fiel el comportamiento global de las observaciones y permitiendo una interpretación más realista para la toma de decisiones, igualmente se identificaron los precios unitarios techos, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción de los Bienes y/o servicios Requeridos	Unidad de medida	cant.	VALOR INCLUIDO IVA (MEDIA GEOMETRICA)
1	Análisis de vulnerabilidades y prueba de Pentesting (Ethical Hacking)	Unidad	1	\$ 64.630.388,00

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



2	Pruebas de Re-test	Unidad	1	\$ 17.275.016,00
3	Pruebas de ingeniería social tipo Phishing	Unidad	1	\$ 17.362.838,00
4	Pruebas de ingeniería social tipo Baiting	Unidad	1	\$ 14.904.458,00
5	Pruebas de seguridad física	Unidad	1	\$ 10.752.104,00
TOTAL				\$ 124.924.804,00

Lo anterior, siguiendo lo recomendado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía de Elaboración de Estudios del arrojando como resultado la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 124.924.804) M/CTE** incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 23426 de 2026.

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6-20302D-3399062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	Nación	10	CSF	\$94.769.195,00
C-3399-1603-6-20302D-3399062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN	Propios	20	CSF	\$30.155.610,00

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



- b) Un segundo pago contra el cumplimiento de las **PRUEBAS DE INGENIERÍA SOCIAL** (ítems 3, 4 y 5 de la propuesta económica), junto con la entrega del informe técnico de resultados.
- c) Un último pago, de acuerdo con el cumplimiento de las **PRUEBAS DE RE-TEST** (ítem 2 de la propuesta económica) junto con los informes finales y el recibo de satisfacción por parte del supervisor de la ejecución del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 10 de 17, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



10.VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y/O LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Archivo General de la Nación carrera 6 # 6 – 91.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Garantizar la protección de datos y la información entregada por el AGN.
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
9. Atender a los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
11. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo
18. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a su personal de los elementos de seguridad y protección personal adecuados para la labor contratada.
19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el AGN.
20. Aplicar buenas prácticas ambientales establecidas en la normativa vigente para el desarrollo del objeto contractual.
21. Reportar cualquier emergencia ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo y/o alguna infracción ambiental aplicada por autoridad ambiental en el período de ejecución del contrato.
22. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y la ejecución del respectivo contrato. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
23. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
24. Respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales.
25. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el plan de trabajo con las especificaciones de cada fase, detallando el diseño de la metodología para todos los entregables de los servicios contratados, el cronograma de actividades, los recursos, el personal asignado, el plan de manejo de incidentes derivados de las pruebas y los acompañamientos requeridos, con el propósito de dar cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato.
2. Cumplir con los requisitos establecidos y verificar que el personal que va a ejecutar el contrato cumpla con estos y con la dedicación requerida conforme a lo estipulado en los requisitos habilitantes del contrato.
3. Contar con los elementos necesarios (Hardware y Software) requeridos para ejecutar las actividades propias del contrato.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



4. Presentar al supervisor del contrato la propiedad o suscripción del licenciamiento de software requerido para la ejecución del contrato.
5. Presentar al supervisor, documentos que acrediten los derechos de uso de cada una de las herramientas que se utilizarán para el desarrollo del objeto contractual.
6. Ejecutar pruebas de Ethical Hacking o Pentesting en la infraestructura tecnológica del Archivo General de la Nación
7. Implementar pruebas de ingeniería social con una muestra estadísticamente representativa de servidores y contratistas de la entidad.
8. Realizar un Re-Test a la infraestructura tecnológica de la entidad para verificar la mitigación de vulnerabilidades identificadas.
9. Entregar y socializar los informes técnicos y gerenciales resultado de la ejecución del contrato, los cuales deberán estar en idioma español, relacionando las evidencias de herramientas técnicas utilizadas, pruebas generadas y resultados obtenidos correspondientes a: • Pruebas de hacking ético • Pruebas de Re-test • Pruebas de ingeniería social.
10. Realizar la socialización y acompañamiento en la aplicación de las recomendaciones a que haya lugar según los resultados del ejercicio de Ethical Hacking.
11. Elaborar el plan para mitigar o remediar las vulnerabilidades, dirigido a cerrar las brechas de seguridad en la infraestructura tecnológica de la Entidad.
12. El contratista deberá suministrar en medio digital los entregables definidos en las Especificaciones Técnicas del Documento Técnico y Especificaciones, el cual hace parte integral de este proceso.
13. Garantizar la logística y recursos necesarios para dar solución a incidentes o eventos que surjan durante la ejecución de las actividades de pruebas y evaluación de vulnerabilidades, ejercicios de Ethical Hacking y actividades de remediación en los términos que se acuerden con el área de Tecnología sin costo adicional para el AGN, limitados a servicios profesionales asociados al objeto del contrato, con el fin de remediar el servicio afectado.
14. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se tenga en el desarrollo del contrato.

13.OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 13 de 17, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



5. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

14.GARANTIAS:

El AGN podrá solicitar garantías y la suficiencia de las mismas, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del Servicio.	20%	Por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato..	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso).

15.SUPERVISIÓN

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado grado 15 del Grupo de Tecnologías de la Información, quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

Quien sea designado como supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones definidas en el manual de contratación vigente de la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 124.924.804) M/CTE** incluido IVA, el presente proceso **SI** es susceptible de limitación a MiPymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD\$125.000 (V/r Umbral MiPymes en COP \$ \$511.708.497) para la vigencia 2026, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes.

16.ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, los cuales se referencian de la siguiente manera:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

NOTA 1: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

17.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

18.RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

- GCO-FO-01 Formato Documento técnico y especificaciones.
- GCO-FO-02 Formato Solicitud de información de precios.
- GCO-FO-03 Formato Estudio de mercado comparativo de precios.
- GCO-FO-05 Formato Análisis del sector (PROCESOS).
- GCO-FO-08 Formato Matriz de riesgos.
- GCO-FO-31 Requisitos habilitantes.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 16 de 17, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



DEPENDENCIA SOLICITANTE: Grupo de Tecnologías de la Información

Firma: _____

Nombre: Jackson Miguel Velandia Bautista

Cargo: Coordinador Grupo de Tecnologías de la información

Proyectó: Katherine Junca Ortiz – contratista Grupo Tecnologías de la Información *Katherine*

Revisó: Lady Alexandra Solano López – contratista Grupo Tecnologías de la Información *Lady Alexandra Solano*

Fecha: abril 2026

Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 17 de 17, vigente desde: 19-02-2024

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.